

NO. DE CONTRATO: CECYTEZ-ADQ-SER-AD-RF-0008-2019
NÚMERO: AA-932041982-E19-E19-2019
FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACION DIRECTA
PROVEEDOR: GABRIEL VALLES REYES
R.F.C.: VARG7511217E5
OBJETO: SERVICIO DE INTERNET Y MANTENIMIENTO EN 3 CENTROS DE SERVICIO EMSAD EMILIO CARRANZA, MATEO GÓMEZ Y EL CAZADERO
VIGENCIA: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
RECURSO CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 3171
MONTO TOTAL: \$ 27,300.00

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO ANTONIO ARGUELLES ACOSTA QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL L.I. GABRIEL VALLES REYES QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; IDENTIFICÁNDOSE COMO "LAS PARTES" CUANDO SE CITEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.

2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

3.- Que su representante legal es el LIC. ANTONIO ARGUELLES ACOSTA, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA de fecha 24 de enero de 2018.

4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "EL CECYTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.

5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.

6.- Que la Tecnología en comunicación es un elemento indispensable para optimizar el servicio educativo, por lo que requiere contratar el servicio de internet y mantenimiento para los Centros de Servicios EMSaD Emilio Carranza, Mateo Gómez y El Cazadero, de los Municipios de Miguel Auza, Sombrerete, y San Alto Zacatecas.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1.- Que EL C. GABRIEL VALLES REYES es una persona física con actividad empresarial, y plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato para lo cual se identifica con credencial de elector que se anexa. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que requiere "EL CONTRATANTE" y que se detallarán más adelante y para ello cuenta con los elementos y la experiencia necesarios.



2.- Que la Clave del Registro Federal de Contribuyente es VARG7511217E5

4.- Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida Hidalgo número 208 Centro, Sombrerete, Zacatecas. C.P. 90100

5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta con la suscripción del presente contrato, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene impedimento alguno.

6.- Que tiene capacidad técnica y financiera, así como de respuesta inmediata, mano de obra, maquinaria, herramientas y equipo que además utilizara los avances tecnológicos aplicables necesarios para cubrir cabalmente con los requerimientos plasmados en el objeto de este contrato.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas.

2.- Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

3.- Que se reconocen mutuamente la personalidad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios en los términos de las siguientes:

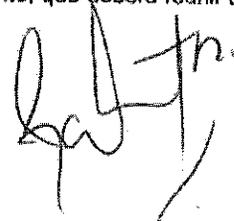
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará a "EL CONTRATANTE" El Servicio de Internet, así como el mantenimiento en los Centros de Servicio EMSaD, Mateo Gómez, Emilio Carranza y El Cazadero, ubicados en los Municipios de Sombrerete, Miguel Auza y Sain Alto respectivamente, ofreciendo un servicio de Internet de 5 Mbps

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA. El presente contrato será obligatorio para "LAS PARTES" desde el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

TERCERA.- PAGO. "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la prestación del servicio descrito en la cláusula primera objeto del presente contrato, la cantidad de \$27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido por los tres Centros EMSaD correspondiente a 12 mensualidades por la cantidad de \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anual por plantel; en consecuencia el total se pagará en dos partes, el primer pago por la cantidad de \$ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en la primera semana del mes de abril del año en curso, con la cual se cubren los meses de enero, febrero y marzo de 2019. La cantidad restante de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) se cubrirá el día 15 de julio de 2019 y que corresponde al pago de los meses de abril a diciembre de 2019.

CUARTA.- DE LA FORMA Y PROCESAMIENTO DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que se pagará el importe de las cantidades que se refiere la cláusula tercera se efectuarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, que deberá reunir todos



los requisitos que exige la ley en materia, en caso contrario "EL CONTRATANTE" podrá retener el pago hasta que se subsanen las deficiencias. La factura deberá suscribirse a nombre de COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, con domicilio en CALLE ELENA PONIAWOWSKA NO. 16, GUADALUPE, ZACATECAS; C.P. 98606, siendo su registro federal de contribuyentes CEC - 971014 - LX4.

"LAS PARTES" convienen que el pago a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato se llevara a cabo mediante transferencia electrónica, por lo que "EL CONTRATANTE" a través de su Dirección Administrativa se compromete a realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente.

QUINTA.- DEL NO INCREMENTO EN PAGOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara y reconoce que el pago a cargo de "EL CONTRATANTE" a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato será la única cantidad pecuniaria que se recibirá por el servicio prestado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera, objeto de este contrato, por lo que exenta a "EL CONTRATANTE" de cualquier otro gasto o erogación en que se pudiera incurrir, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, no pudiendo reclamar costos o pagos adicionales al mismo.

Tratándose de pagos en exceso que se haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reintegrarlo en el domicilio señalado en la cláusula cuarta párrafo segundo.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio de internet en la ubicación de Los Centros de Servicio EMSaD Mateo Gómez, Emilio Carranza y El Cazadero, en un plazo máximo de diez días a partir de la firma de este contrato.

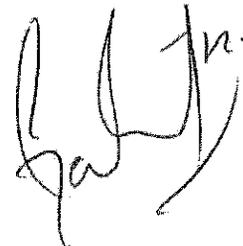
SÉPTIMA.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO. "EL CONTRATANTE" designa a los Responsables del Centro de Servicios beneficiados con este contrato, como encargados de verificar la correcta recepción del servicio de internet, quienes deberán hacer el reporte de cualquier deficiencia del servicio a las oficinas de la Dirección General; con el objeto de que personal capacitado del Departamento de Informática realice el estudio correspondiente para determinar algún incumplimiento del contrato. "EL CONTRATANTE" se reserva del derecho de negarse a recibir el servicio en el momento de la entrega cuando estos incumplan las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma indistinta a lo solicitado, ocasionando con ello un daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE"

Los riesgos y gastos de conservación de los bienes materia del presente contrato correrán por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hasta su total recepción por parte de "EL CONTRATANTE"

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" .Este será el único responsable de la mala calidad del servicio otorgado, cuando no se ajusten las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE". Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto de pago por la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de voluntades en los términos de la cláusula cuarta.
- b) A Supervisar a través el Departamento de Informática los servicios que deberán prestarse por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos acordados en el presente instrumento jurídico y valorar sobre los resultados obtenidos.



- c) A recibir a través del personal que designe el Director Administrativo los bienes que deberá entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los términos acordados en este instrumento jurídico.
- d) Las demás que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, se compromete además a:

- a) Prestar los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato en los términos especificados
- b) Revisar el servicio en forma inmediata siempre y cuando no existan fallas eléctricas en las instalaciones.
- c) Proporcionar los megas establecidos en la cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA "LAS PARTES" podrán dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurran razones de interés general.
- b) En caso de existir causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre en caso contrario, que se causaría un daño o perjuicio grave para el Estado.
- c) Si se dejan de cumplir con alguna de las obligaciones aceptadas por las partes.
- d) Por voluntad de "LAS PARTES".
- e)

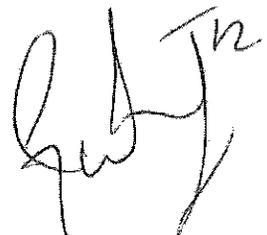
DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar su cumplimiento o rescindir administrativamente el mismo, rescisión que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Son causas de rescisión del presente contrato de prestación de servicios:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione el servicio de internet con las características descritas en el clausula primera o no entregue los bienes necesarios para otorgar el servicio contratado. Cuando no entregue los bienes con las características contratadas, o entregue bienes de menor calidad para otorgar el servicio de internet.
- b) En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c)

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones o entrega de los bienes por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o bien que entregue bienes con diferentes características o calidades a lo pactado en este instrumento, "EL CONTRATANTE", impondrá al "PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena convencional correspondiente al 1% del monto total de lo contratado por cada día que se incumpla, no pudiendo exceder del 10% del monto total de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente acto jurídico, a favor de cualquier persona física o moral.



DÉCIMA CUARTA.- DE LA GARANTÍA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS otorgará fianza equivalente al 10% del monto del presente contrato en favor de "EL CONTRATANTE"

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-"LAS PARTES" reconocen y se obligan a lo convenido expresamente en el presente contrato, y no asumen ninguna obligación que no se encuentre convenida de manera expresa en él, el cual sustituye todo compromiso verbal o escrito contraído anteriormente por las partes con este mismo objeto.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo. "LAS PARTES" se cometen a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que le corresponda a razón de su domicilio presente o futuro.

Guadalupe, Zacatecas., a 1º de Enero de 2019.

"EL CONTRATANTE"

LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA

DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

L.I. GABRIEL VALLES REYES.



Servicios Integrales De Computación

Ventas, Reparación Y Actualización De Computadoras,

Telefonía E Internet

E-mail. sic.som@hotmail.com

Tels. (01 433) 936 62 88 y 936 62 86

Cotización

A QUIEN CORRESPONDA

Fecha: 12 DE FEBRERO DEL 2019

cotizado por: Lilliana Itzel Tellez Rojas

De acuerdo a sus apreciables instrucciones, estamos cotizando a ustedes, precio de pago anual:

Especificación	Cant.	Costo Unitario \$	IVA \$	TOTAL
PAGO ANUAL DE INTERNET DE MATEO GOMEZ	1	\$ 7,241.38	\$ 1,158.62	\$ 8,400.00
PAGO MENSUAL DE MATEO GOMEZ	1	\$ 603.45	\$ 96.55	\$ 700.00
PAGO ANUAL DE INTERNET DE EMILIO CARRANZA	1	\$ 7,241.38	\$ 1,158.62	\$ 8,400.00
PAGO MENSUAL DE EMILIO CARRANZA	1	\$ 603.45	\$ 96.55	\$ 700.00
PAGO ANUAL DE INTERNET DEL CAZADERO	1	\$ 7,241.38	\$ 1,158.62	\$ 8,400.00
PAGO MENSUAL DEL CAZADERO	1	\$ 603.45	\$ 96.55	\$ 700.00

\$ 27,300.00

ATENTAMENTE

L.I. Gabriel Valles Reyes

Gerente General

Problemas con tu PC?

Nosotros te ayudamos...



Viernes, 10 de febrero de 2019

A quien corresponda

A través del presente documento ponemos a su consideración los costos de instalación y mensualidades por servicio de Internet.

COTIZACIÓN

Servicio de instalación y activación de enlace inalámbrico para servicios de red e internet en los siguientes planteles a una velocidad de 5 Mb :

Costos mensuales.

MATEO GOMEZ	\$1,200.00
EMILIO CARRANZA	\$1,200.00
EL CAZADERO	\$1,200.00

ATENTAMENTE

RAQUEL IRACHETA ARRELLANO

PROVEEDOR

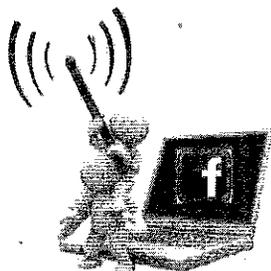
Contacto, 4921378620 y 4786861012

RFC IAAR7512275R9

Calle 28 de Junio sin número,

San Antonio del Ciprés, Panuco, Zacatecas

22 de enero de 2019



AirNET

VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

JUAN PABLO BAUTISTA MUÑOZ
RFC: BAMJ870124FQ3
Calle Tulum 8, Col. Francisco I. Madero
Fresnillo, Zac. C.P. 99014
e-mail: juanpablo.bm@hotmail.com
cell: 493 109 09 57

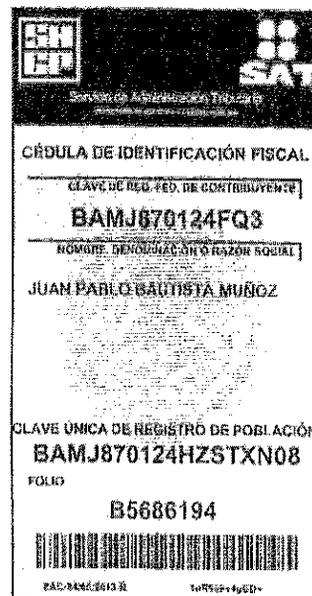
COTIZACIÓN 150219-01

DIRECCIÓN GENERAL CECYTEZ-EMSAD
LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL.

C.C.P. Ing. René Esparza Ruedas
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

PRESENTE:

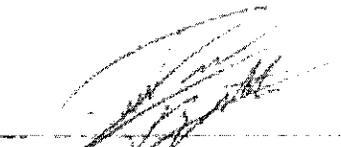
Se expide la presente cotización de Servicio de Internet para los centros de cómputo y equipos administrativos de los CECYTEZ-EMSAD, describiendo lo siguiente:



Servicio	Descripción	Precio
MATEO GOMEZ, EMILIO CARRANZA Y EL CAZADERO	No se cuenta con servicio para las ubicaciones solicitadas.	\$ 0.00

Sin más por el momento me es grato enviarles un afectuoso saludo y reiterarles que estamos a sus órdenes.

Atentamente:


Ing. Juan Pablo Bautista Muñoz
PROVEEDOR

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



VARG7511217E5
Registro Federal de Contribuyentes

GABRIEL VALLES REYES
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14110370788
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP



Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SOMBRERETE, ZACATECAS A 15 DE MARZO DE
2018



VARG7511217E5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VARG7511217E5
CURP:	VARG751121HZSLYB01
Nombre (s):	GABRIEL
Primer Apellido:	VALLES
Segundo Apellido:	REYES
Fecha Inicio de operaciones:	04 DE ENERO DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE ENERO DE 1999
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 99100	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: HIDALGO	Número Exterior: 508
Número Interior: SN	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: SOMBRERETE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SOMBRERETE

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: ZACATECAS

Entre Calle: LAS ESCOBILLAS

Y Calle: BLVD. EL MINERO

Correo Electrónico: sic.som@hotmail.com

Tel. Fijo Lada: 433

Número: 9356286

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	60	15/03/2017	
2	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	10	15/03/2017	
3	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	10	15/03/2017	
6	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	10	15/03/2017	
4	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	10	15/03/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/11/2003	
Declaración Informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/11/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2018/03/15|VARG7511217E5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
 demandas: sat.gob.mx

Sello Digital:

JDvt/NGFGruuT92o0/HCXOW/oWFVLKMTG908CB3i35iMA9iEMuma9Ur0rJf5ECmJR4xJatXXDDhquCB9iUIYuY
3UR10vtayrxLSXdgreWYdh3JfBImErVH58fyTqBwCDsUFjOVZwsYdHKM6HdMQ00rKpp1Z7tHEJDPU+qg2mug
=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: +52 22 728 desde la Ciudad de México,
o +1 (55) +52 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728
denuncias: sat.gob.mx